



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD FERIAL EN ALCAÑIZ.

I OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se circunscribe a la prestación por parte de una empresa o entidad solvente del servicio organización, montaje, promoción y difusión de ferias comerciales que se indican a continuación y que van a ser celebradas en el recinto ferial de Alcañiz sito en Camino de La Estanca s/n, debiendo cumplir unos estándares mínimos de calidad y asumir determinadas obligaciones que luego se concretarán, percibiendo por ello un precio a abonar por la Institución Ferial de Alcañiz y que se estructura de la forma siguiente:

a) Importe por gastos de organización, montaje, promoción y difusión de cada feria que sea celebrada. Se concreta una cantidad económica por acto ferial que se abonará una vez presentada la memoria-liquidación de cada feria y una vez comprobado el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad.

b) Porcentaje de participación (de 0 a 100%, en función de la oferta del licitador) en los ingresos obtenidos por la Institución ferial procedentes de la venta de entradas y de la ocupación de espacios (stands o elementos similares) por expositores en cada feria que sea celebrada.

Además el adjudicatario de este contrato le corresponderá percibir los ingresos que deriven de la explotación del café-bar, considerándose éste un servicio de obligada prestación y en perfectas condiciones de calidad e higiene.

Las ferias que la Institución Ferial de Alcañiz prevé celebrar durante el periodo contractual (Junio 2008-Mayo 2009) son las siguientes:

- Sidimed (Septiembre-Octubre 08).
- Autoclásic (Octubre 08).
- Expoguay (Diciembre 08).

A título orientativo para el caso de prórrogas del contrato se indica también la celebración de otras ferias previstas:

- Riego (Abril 2010)
- Exporústica (Mayo 2010).

A este respecto, téngase en cuenta el carácter bianual de la feria de Exporústica y Riego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Estas son las ferias a las que, inicialmente, abarca el contrato de servicios a adjudicar, sin perjuicio de que pueda encargarse la gestión, organización, promoción y difusión de otras ferias o certámenes siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en cuanto a fechas, precio a percibir por el contratista y demás circunstancias concurrentes.

Las fechas de celebración de los actos feriales son aproximadas pudiendo variar éstas siempre que así se acuerde por la Institución Ferial de Alcañiz, sin que por ello el adjudicatario del contrato tenga derecho a indemnización alguna, salvo acuerdo en contra adoptado por la Comisión Permanente de la Institución Ferial.

No podrá celebrarse ferias o certámenes que no hayan sido previamente autorizadas por la Institución Ferial de Alcañiz.

La Institución Ferial o, en su caso, el Ayuntamiento de Alcañiz podrá organizar en el recinto ferial actuaciones de cualquier naturaleza que consideren oportunos, si bien se dará cuenta previamente al adjudicatario de la prestación del servicio al objeto de coordinar los intereses de ambas partes. Esto significa que la reserva del recinto ferial a favor del contratista lo será únicamente en las fechas de celebración de los actos feriales, así como los días que sean necesarios para su preparación y finalización.

Se establece la posibilidad de que por el adjudicatario del servicio y por su cuenta y riesgo, previa autorización, realice certámenes y exposiciones. En dicha autorización se hará mención a los gastos que por utilización del recinto se deban abonar a la Institución Ferial.

Por último, la Institución Ferial podrá anular la celebración de ferias o certámenes en función de resultados negativos previsibles o concurrencia de circunstancias de interés general debidamente acreditadas que así lo aconsejen, procediéndose a reducir proporcionalmente el importe de la adjudicación a percibir por el contratista. El adjudicatario no tendrá derecho a percibir por ello indemnización alguna.

II PRECIO DEL CONTRATO.

El precio a abonar por la Institución Ferial al adjudicatario está constituido por las partidas siguientes:

a) Importe por gastos de organización, montaje, promoción y difusión de cada feria que sea celebrada, atendiendo a la celebración de los eventos feriales siguientes:

- Sidimed 55.000 €, IVA no incluido.
- Autoclasic 55.000 €, IVA no incluido.
- Expoguyay 19.000 €, IVA no incluido.

A título orientativo para el caso de prórrogas del contrato se indica también el importe correspondiente a la celebración de otras ferias:

- Riego 27.500 €, IVA no incluido.
- Expourística 43.000 €, IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

b) Porcentaje de participación (de 0 a 100%, en función de la oferta del licitador) en los ingresos obtenidos por la Institución ferial procedentes de la venta de entradas y de la ocupación de espacios por expositores en cada feria que sea celebrada. Una vez efectuada la correspondiente liquidación definitiva y sobre el efectivo recaudado se aplicará el porcentaje que el adjudicatario haya ofertado.

Caso de que alguna de estas ferias no se celebre, la asignación que le corresponde no se abonará al adjudicatario.

Se podrán conceder anticipos de hasta un 20% de las aportaciones municipales en cada feria siempre que se justifiquen con gastos ya realizados por el adjudicatario en su promoción y organización.

III OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO.

Con carácter general la prestación de este servicio conlleva las obligaciones siguientes para el adjudicatario:

-Montaje e instalación de toda la infraestructura necesaria para la celebración de cada certamen, en particular, entrada al recinto ferial, stands, moqueta suelo, etc. en las condiciones concretas que se determinen en cada feria por la Comisión Permanente de la Institución Ferial, a propuesta del adjudicatario.

-Contratación de todo el personal preciso para atender la celebración de cada uno de los certámenes, especialmente, azafatas, personal encargado mantenimiento de la instalación, personal de seguridad, taquilleros, porteros, etc.

-Abono de todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la instalación y oficina de ferias, concretamente, gastos por consumos de energía eléctrica, gas, comunicaciones postales, telefónicas, etc., gastos relativos a material de oficina y todos los que además deriven de la prestación del servicio. *Estos gastos se refieren en exclusiva a los que sean generados por utilización de la instalación durante el tiempo de duración de cada feria que sea celebrada, incluido el montaje y desmontaje de la misma y a los derivados de la oficina permanente que la empresa prestadora del servicio tiene en el inmueble.*

-Captación de expositores.

-Organización y distribución de forma adecuada de espacios a ocupar por cada expositor.

-Publicitar de forma adecuada en diversos medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revistas especializadas, etc. la celebración de cada evento. En este apartado se deberá de seguir el criterio que por parte de la Comisión Permanente de la Institución Ferial sea determinado, especialmente, en lo que se refiere a la porción de publicidad a insertar en cada medio.

-Captación de patrocinadores para cada feria que sea celebrada, si bien los ingresos por este concepto serán percibidos directamente por la Institución Ferial.

-Gestión de facturación y cobro por cuenta de la Institución Ferial a empresas expositoras por ocupación de suelo con stands o similares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

-Liquidación ante la Intervención municipal y en las condiciones que por este Servicio municipal sean determinadas de todos los ingresos percibidos por el contratista de las empresas expositoras por ocupación de suelo con stands o similares.

-Elaboración, impresión y gestión de entradas a los diversos actos feriales, asumiendo su coste, venta de entradas y control de acceso de visitantes al recinto ferial.

-Liquidación ante la Intervención municipal y en las condiciones que por este Servicio municipal sean determinadas de todos los ingresos percibidos por el contratista por venta de entradas en cada acto ferial.

-Mantenimiento integral de las instalaciones, concretamente de *la oficina permanente que se entrega y desde donde la empresa adjudicataria dirige el servicio y la zona del inmueble donde se realizan los certámenes, únicamente, en las fechas en que éstos sean celebrados, incluyendo el periodo de preparación, montaje y desmontaje. Dentro de este mantenimiento se incluye la limpieza, seguridad, etc.*

-Apertura, mantenimiento y atención de una oficina permanente de ferias para atender, especialmente a los expositores. En esta oficina deberán trabajar de forma continua, al menos, tres personas, de las cuales al menos dos de ellas tendrán una titulación media y/o superior y especializadas en comercio, ferias y marketing.

-Preparar, organizar y celebrar por su cuenta las jornadas técnicas que se celebren en las ferias que así se determine, especialmente, en las ferias de Riego y Exporústica.

-Montaje y explotación del café-bar del recinto ferial por el adjudicatario. Los precios a satisfacer por los usuarios serán similares a los precios existentes en establecimientos hosteleros de la Ciudad. *La explotación del café-bar se podrá subcontratar o ceder por la empresa prestadora del servicio, siempre que se trate de entidades solventes y previa autorización de la Comisión Permanente de la Institución Ferial.*

-Indemnizar de los daños que se produzcan a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, debiendo concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra riesgos por importe mínimo de 600.000 €. Estos daños serán asumidos directamente por el contratista sin que quepa derivar responsabilidad alguna a la Institución Ferial de Alcañiz.

-Gastos protocolarios donde se incluirán todos los que deriven de la inauguración de la feria, alquiler de equipos de sonido, viajes, banderas, vino español en cada feria, regalos a expositores, etc. que serán concretados por la Comisión Permanente de la Institución Ferial.

-El adjudicatario se encargará de la gestión del servicio de ferias, sin que la Institución tenga ningún tipo de relación o responsabilidad con los trabajadores de la empresa, ni tampoco de las relaciones entre terceros, suministradores y la empresa adjudicataria. No se admitirá ningún tipo de reclamación ante la Institución Ferial por parte de los anteriormente citados, ya que se deberá de plantear directamente ante el adjudicatario del servicio.

-La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y otras análogas, así como estar al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente locales y las de Seguridad Social, quedando exonerada la Institución Ferial de Alcañiz de cualquier incumplimiento en dicha materia por parte del contratista.

-Cumplir las obligaciones genéricas contenidas en el artículo 161 del TRLCAP.

-Todos aquellos deberes concretos que puedan ser encargados directamente por el Presidente o por la Comisión Permanente de la Institución Ferial y las que dimanen de la Ley 1/2007, de 27 de Actividades Feriales Oficiales de Aragón, especialmente, en lo que a tramitación y gestión de subvenciones se refiere.

Obligaciones específicas a asumir por el adjudicatario en cada feria.

-Riego. Organización jornadas técnicas.

-Sidimed Relaciones con empresas de gastronomía, dietética, productos naturales, etc., a los efectos de lograr una imbricación de las mismas en la feria.

-Exporústica. Organización jornadas técnicas y concurso Exporústica, siendo los gastos que deriven del mismo por cuenta del adjudicatario y teniendo estos últimos la consideración de gastos generales de gestión.

-Autoclastic. Rallye Vehículos Antiguos.

-Expoguay. Contactar con Asociaciones y distintas entidades públicas o privadas interesadas en participar.

La Institución Ferial colaborará con las Asociaciones participantes en los gastos que deriven de su participación en esta feria.

Procedimiento para garantizar estándares de calidad en cada feria que se celebre.

Antes de cada certamen o feria, con la antelación mínima de un mes, el adjudicatario deberá de presentar para su aprobación un presupuesto-memoria detallando los gastos por cada uno de los conceptos fundamentales que lo integren, ingresos previstos y actuaciones más relevantes a ejecutar para valorar si la feria tiene visos razonables para un adecuado desarrollo. Este presupuesto deberá prever, como mínimo, el importe que en cada feria se indique.

La Comisión Permanente de la Institución Ferial podrá determinar el aumento o reducción de las partidas de gasto propuesta o inclusión o exclusión de algunas partidas (siempre con respeto del cumplimiento del importe mínimo).

Los gastos de publicidad en medios de comunicación, serán determinados, previamente, por la Comisión Permanente de la Institución Ferial.

Terminada la feria, se presentará en el plazo de un mes el correspondiente resultado, junto con una memoria-liquidación. Se aportarán facturas y justificantes de pago de los gastos correspondientes a la feria en cuestión y que se deberá de acomodar al presupuesto anteriormente presentado.

Si se observaran desviaciones entre el presupuesto aprobado y la liquidación presentada, le será comunicado al adjudicatario para su corrección o para que presente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

la debida justificación. Los gastos por celebración de feria no justificados debidamente, serán deducidos de la liquidación final

Antes de proceder al pago de las facturas, éstas deberán ser aprobadas por la Comisión Permanente de la Institución Ferial.

Con el objetivo de garantizar unos standars calidad, se obliga al adjudicatario a destinar en cada feria que se celebre los importes siguientes, como mínimo, a no ser que por parte de la Comisión Permanente de la Institución Ferial se determine otra cosa:

Sidimed 82.000 €
Autoclastic 82.000 €
Expoguay 25.000 €

A título orientativo para el caso de prórrogas del contrato se indica también la celebración de otras ferias para ejercicios futuros:

Riego 34.000 €
Exporústica 56.000 €

En los importes reseñados anteriormente el IVA no se encuentra incluido.

En el supuesto de no ejecutar el gasto previsto en cada feria, además de las medidas que legalmente procedan (penalidades por incumplimiento, resolución contrato, etc.), el importe de la aportación municipal se reducirá en la cantidad que no se haya gastado.

No se pueden incluir como gastos de cada feria los generales de gestión (material de oficina, viajes o desplazamientos, dietas, consumos energéticos, etc.).

La justificación del gasto de cada feria se realizará aportando facturas originales o copias compulsadas en las que se detalle perfectamente el objeto del servicio, trabajo o suministro efectuado así como su directa conexión con el acto ferial de que se trate.

Así mismo, a cada factura se le unirá el correspondiente justificante bancario de pago original o copia compulsada.

IV DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Además de percibir el precio en la forma establecida, se reconocen a la empresa prestadora del servicio otros derechos que son los siguientes:

-La Institución Ferial se compromete a la entrega de inmueble diáfano para la realización de todos los eventos feriales previstos.

-Se entrega a la empresa prestadora del servicio unas dependencias acordes a sus necesidades que cuenten con mobiliario y equipos para el tratamiento de la información de forma que puedan realizar y prestar el servicio de promoción, organización y difusión de ferias en debidas condiciones técnicas. En el supuesto de que la oficina permanente la deseen instalar en otro lugar, los costes de mantenimiento (energía, limpieza, etc.) serán a cuenta del contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

-Se formalizará un inventario en el que consten con detalle los bienes que se entregan, debiendo ser reintegrados a la Institución Ferial en idénticas condiciones (salvo el normal deterioro por uso) a las que fueron entregados.

V PLAZO.

El plazo de prestación de este servicio será de un año, con posibilidad de concertar prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes hasta completar un total de cuatro años.

En Alcañiz, a 22 de Abril de 2008.
El Técnico de A. General,